

RESOLUCIÓN N° 361 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

04 FEB. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18891 de fecha 29 de octubre 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Noviembre 2014; Ord. N° 30/36 de 20 enero 2015, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado de Cambio de Razón Social N° 9789 del 15 de diciembre 2014 autorizado por la Resolución Sanitaria N° 20818 de 23 de abril de 2014 emitido por la secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana ; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta 30 de Abril de 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EL SALTO N° 2746 LOCAL 2
NOMBRE : INVERSIONES TSUKINO
RUT. : 76.431.505-7
GIRO : ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RAPIDA SUSHI Y DELIVERY
ROL S.I.I. : 4075-13
UNIDAD VECINAL : 16

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar documentación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales mediante su Ordinario N° 30/36 de 20 enero 2015.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INVERSIONES TSUKINO, RUT 76.431.505-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KMM/sma
02/02/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

887213